



2678

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: RESUELVE SOLICITUD DE AUMENTO DE OBRA DENOMINADA "REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTILES "LORD COCHRANE, CRAV Y BRISAS DEL MAR" DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIOBÍO. LICITACIÓN ID N° 1576-57-LE 13.

CONCEPCION,

11/7 DIC 2013

VISTOS:

1.-La ley N° 17.301 del Ministerio de Educación Pública, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; 4.- La Ley N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el año 2013 5.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; 6.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". 7.-Lo prescrito en el D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado 8.- Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; 9.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios; 10.- El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación Pública que Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11.- Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República; 12.- La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 13.- La Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 14.- La Resolución Exenta N° 015/2094 de fecha 03.10.2013 en virtud de la cual se aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas que se anexas, para realizar reparaciones post temporal en jardines infantiles "Lord Cochrane, Crav y Brisas del Mar", de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, autorizando el llamado a licitación pública.15.- La Resolución N°015/2281 de fecha 28.10.2013 pronunciada por Directora Regional del servicio, que adjudicó la licitación pública a Constructora CMM E.I.R.L, para ejecutar las obra de reparaciones post temporal en jardines infantiles "Lord Cochrane, Crav y Brisas del Mar", de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, proceso licitatorio individualizado con la ID n° 1576-57-LE 13.-16.-Resolución N° 015/2451 de fecha 20.11.2013 pronunciada por Directora Regional del servicio que aprueba contrato de ejecución de obras denominadas de reparaciones post temporal en jardines infantiles "Lord Cochrane, Crav y Brisas del Mar", entre Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y Constructora CMM E.I.R.L. 17.- Memó 015/381 de fecha 09.12.de 2013 emitido por Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. 18.- El informe de fecha 06.12.2013 despachado por Encargada del Sub-Departamento de Cobertura e Infraestructura, Coordinador de Infraestructura y el Ito a cargo de la obra de reparaciones post temporal en jardines infantiles "Lord Cochrane, Crav y Brisas del Mar". 19.- La Resolución N° 015/ 038 de fecha 08.02.2013 que nombra a don Alexis Silva Escobar, Director (S) Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de Resolución N° 015/2094 pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 03 de octubre de 2013,



el servicio autorizó el llamado a licitación pública para realizar la contratación de la obra de reparaciones post temporal en jardines infantiles "Lord Cochrane, Crav y Brisas del Mar", de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas anexadas.

2.-Que, por Resolución N°015/2281 de fecha 28 de octubre de 2013 se adjudicó la obra de reparaciones post temporal en jardines infantiles "Lord Cochrane, Crav y Brisas del Mar", de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío al proveedor Constructora CMM E.I.R.L.

3.-Que, con fecha 15 de noviembre de 2013, se celebra contrato de ejecución de las obras de la especie, entre Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y Constructora CMM E.I.R.L. acuerdo de voluntades sancionado en virtud de Resolución 015/ 2451 pronunciada por Directora Regional del servicio, de fecha 20 de noviembre de 2013.

4.-Que, en virtud de informe de fecha 06 de diciembre de 2013 despachado por la profesional Encargada del Sub-Departamento de Cobertura e Infraestructura, el Coordinador de Infraestructura y el inspector técnico de la obra de reparaciones post temporal en jardines infantiles "Lord Cochrane, Crav y Brisas del Mar, solicitan efectuar aumento de la obra de la especie informando un presupuesto itemizado por un valor total de \$1.268.754 (un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) iva incluido en atención a los siguientes fundamentos enunciados en el referido documento, que disgrega en atención a las obras a ejecutar en las unidades educativas que indica:

Jardín Infantil Brisas del Mar: Los aumentos de Obras corresponden a arreglos por deterioros en meses posteriores a la visita a de contratistas de ésta licitación, en lo que compete a la parte eléctrica y para la obtención del certificado TE-1, de acuerdo a visita de inspección de Experto de Electricidad al recinto el día Viernes 29 de Noviembre del 2013. Es menester contar con enchufes heméticos y foco tortuga.

Jardín Infantil Lord Cochrane: Corresponde a una mantención de la luminaria por desgaste, la cual se generó en meses posteriores a la visita a de contratistas de ésta licitación. Es preciso el cambio de tubos fluorescentes, retiro y modificación de partidores, cambio de ballast, enchufes doble sobrepuesto casino

Jardín Infantil Crav: Corresponde completar zona de recuperación de patio exterior, debido a que no se concretó proyecto de donación que debió ocupar dicho espacio. Se requiere instalación de pasto. Adjuntando el aludido presupuesto itemizado.

5.-Que, respecto de la solicitud de aumento de obras, en virtud del informe aludido, es dable considerar que se trata de imprevistos que se promovieron con posterioridad al proceso de licitación, fundado en el desgaste y deterioro de los jardines infantiles, lo precedente en razón de las visitas realizadas por el ITO a las obras de la especie.

6.-Que, en relación con lo anterior, resulta necesario indicar que, conforme lo estatuido en el inciso 4° del punto n° 16, de las Bases Administrativas aprobadas en virtud de Resolución N° 015/2094; Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar, en un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, en virtud de Resolución que lo apruebe y de la presentación por el contratista, en caso de corresponder de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales.

7.-Que, como es dable observar de lo expuesto la solicitud de los profesionales del Sub-Departamento de Cobertura e Infraestructura de esta repartición, se encuentra ajustada a las Bases administrativas, contrato celebrado, y normativa legal y reglamentaria que regula la materia, por lo que se cumplen con los requisitos para proceder a lo solicitado.



8.-Que, sin perjuicio de lo anterior es dable considerar que, con el objeto de preservar los intereses Fiscales en este servicio, resulta menester referirse a la situación del requerimiento al contratista de la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales de la licitación pública de la especie, su vigencia a la que se refiere el considerando 5º del contrato y el punto 16 de las Bases Administrativas Generales, cuya obligación fue cumplida por y Constructora CMM E.I.R.L, en virtud de la entrega de la aludida garantía, deposito a la vista, n° de instrumento 0316666, emitida por Banco Santander Chile, oficina Concepción Catedral- O'Higgins, tomada por el adjudicatario, a la orden de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dándose por cumplida la exigencia del contratista de prorrogar la garantía al efecto.

9.-Que, atendidas las consideraciones expuestas resulta necesario dictar un acto administrativo, que se pronuncie sobre la solicitud de ampliación de obras de la especie: Por tanto, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1º.-AUTORIZASE el aumento en la obra denominada "reparaciones post temporal en jardines infantiles "Lord Cochrane, Crav y Brisas del Mar" de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, licitación ID N° 1576-57-LE 13 en atención a las consideraciones de hecho y de derecho expuestos precedentemente.

2º.-APRUEBESE presupuesto itemizado con los nuevos trabajos a realizar, los que alcanzan un valor total de \$1.268.754 (un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) iva incluido.

3º.-PAGUESE, a Constructora CMM E.I.R.L, representada por don Claudio Orlando Monroy Morales, por el aumento de obras autorizado, la suma de \$1.268.754 (un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) iva incluido, previa emisión de orden de compra y recepción de factura.

4º.-NOTIFIQUESE al proveedor adjudicado don Claudio Orlando Monroy Morales en representación de Constructora CMM E.I.R.L, para la debida ejecución de las obras requeridas.

5º.-IMPÚTESE el gasto que irroque el aumento autorizado al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, Subasignación 002 (mantención de Jardines Infantiles), centro de costos 08, del Presupuesto vigente de la Región.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



* ALEXIS SILVA ESCOBAR
DIRECTOR (S) REGIONAL DEL BÍOBÍO
JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES

ASE/ESL/JRM/DLJ/fsc

Distribución:

*Contratista

*Subdirección Recursos Físicos

*Sección Cobertura e Infraestructura

*Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

*Planificación y Presupuesto

*Ley de Transparencia

*Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región del Bio Bio, Chile
www.junji.cl